RECOMENDACIÓN DE ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO

Se presenta el análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para su inclusión por parte de la Dirección de Economía Digital del Fondo Único de TIC / MINTIC en los documentos precontractuales (Estudios Previo) del proceso de selección conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

- El proceso de contratación tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia mediante procesos de asistencia técnica orientados al desarrollo de contenidos digitales y la implementación de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionada con el ecosistema creativo digital.”.
- Según el numeral 11 del documento de estudios previos, el valor del convenio interadministrativo está conformado de la siguiente manera:

  El valor total del convenio será de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.617.082.459), discriminados de la siguiente manera:

  Aportes en dinero por parte del FONDO ÚNICO TIC ascienden a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE ($2.266.111.000).

  El aporte en especie por parte del aliado que asciende a la suma de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($350.971.459)
- El análisis que soporta el valor estimado del Convenio está previsto en el numeral 12 del documento de estudios previos.
- El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- El mecanismo de selección para el presente proceso corresponde a contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo.

2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido por el artículo “*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*”, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el

ejecutor/cooperante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del convenio interadministrativo y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como requisito para la ejecución del convenio.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR / GARANTIZADO</td><td colspan="3">El ejecutor / cooperante</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td colspan="3">Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">AMPAROS</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del convenio</u></td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. En todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.</td></tr>
<tr><td><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</u></td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.</td></tr>
</table>

Nota 1: El ejecutor/cooperante está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. La anterior obligación deberá ser cumplida por el ejecutor/cooperante dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que el contrato sea adicionado, modificado y/o prorrogado.

Nota 2: El ejecutor/cooperante deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Esquema de aseguramiento

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-160534-255ad8-85887786

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-16 16:05:34

Finalización: 2026-01-16 16:09:01

Escanee el código para verificación

Firma: Firma



ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL
79900265
aegalindo@mintic.gov.co
Subdirector de Industria de TI
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Esquema de aseguramiento

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-160534-255ad8-85887786
Creación: 2026-01-16 16:05:34
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-16 16:09:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL aegalindo@mintic.gov.co Subdirector de Industria de TI MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-01-16 16:05:37 Lec.: 2026-01-16 16:08:57 Res.: 2026-01-16 16:09:01 IP Res.: 191.156.55.58 Canal: Email